

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información oficial del «Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía».

1. Antecedentes: Con fecha 1 de agosto de 2002 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente, a efectos de información oficial, el «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía».

El «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía» fue sometido al trámite de información oficial mediante la remisión de un ejemplar del proyecto en el mes de agosto de 2002, a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales, así como a la Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El objeto del Proyecto Básico es la definición geométrica de una nueva estación subterránea de dos vías con una longitud de andenes de 240 metros, que se sitúa en el tramo de la nueva línea de conexión Atocha-Chamartín comprendido entre la Puerta del Sol y la Gran Vía Madrileña, así como las conexiones con las estaciones de metro de Sol y Gran Vía y los accesos al exterior en la Puerta del Sol y la Gran Vía.

Además de la definición geométrica de las obras el proyecto básico comprende:

La identificación de los servicios que resultarán afectados por las obras y su reposición.

La determinación de las afecciones urbanas derivadas de la construcción de la estación.

El análisis de las situaciones provisionales a que darán lugar las obras, así como la definición de las medidas necesarias que permitan su ejecución con una mínima afección.

La determinación de las ocupaciones temporales necesarias.

La valoración de las obras.

Como resultado del proceso de información oficial se recibieron dos escritos que corresponden a dos alegaciones, cuyo análisis fue incluido en el correspondiente Informe de Alegaciones.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2002 ha informado que el expediente de información oficial del «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía». Ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/90, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes.

3. Evaluación de impacto ambiental: Por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de fecha 27 de junio de 2002, que se incluye como anexo a esta aprobación, se concluye que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín». Dicha Resolución se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de julio de 2002.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó con fecha 14 de noviembre de 2002 la Propuesta de Aprobación del expediente de información oficial del «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de

Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de Información Oficial del «Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía», seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la solución adoptada en el Proyecto Básico con las siguientes modificaciones:

Nave de andenes: Se dará continuidad al nivel de mezzanina entre ambos accesos.

Se modificará la orientación de las escaleras, de forma que siempre queden dirigidas hacia el acceso más próximo (Sol o Gran Vía). Únicamente se hará una excepción con la escalera más próxima al testero de Gran Vía, que se ubicará en dirección sur con objeto de reducir al mínimo el flujo de viajeros por las zonas de menor amplitud del andén (junto a las escaleras).

Acceso Sol: Se demolerá parcialmente la caverna de la línea 1 de metro para dar continuidad al nivel inferior del vestíbulo de la estación de metro, sin necesidad de prever los peldaños y rampas incluidos en el Proyecto Básico.

Se estudiará modificar la ubicación del ascensor de acceso al andén este de la línea 1 de metro para evitar la afección al centro de transformación de línea 1.

Se abrirá el nivel superior del vestíbulo, considerando que se eliminarán los espacios comerciales situados en el vestíbulo de metro, en la zona colindante con la nueva obra. El vestíbulo superior se situará a la cota del vestíbulo superior existente, con objeto de darle la continuidad necesaria. De esta forma se crea un solo gran vestíbulo unificando los existentes de Carretas y Carmen.

Acceso Gran Vía: Se modificará la posición de las pantallas de contención periférica para conseguir instalar en cada andén de línea 5 dos bloques de escaleras que incluyan una escalera fija y una o dos escaleras mecánicas, respectivamente.

Se modificará la posición de las escaleras al objeto de reducir, en la medida de lo posible el tramo de menor anchura de línea 5.

Se estudiará dotar de mayor amplitud a los tramos de escaleras de acceso a la nave de andenes.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—52.952.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Terminales Portuarias, Sociedad Limitada», una concesión para la construcción de una terminal para recepción, almacenamiento y reexpedición de productos líquidos, entrados o para salir por vía marítima, en las explanadas de Punta Ceballos, refundiendo en una nueva concesión las obras y terrenos que fueron concedidos el 14 de octubre de 1999, y la ampliación solicitada, con una superficie total de unos 85.824 metros cuadrados, por un plazo que vencerá el 17 de septiembre de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 21 de noviembre de 2002.—El Presidente, José Angel Corres Abásolo.—52.579.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de concesión administrativa.

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Admi-

nistración en su artículo 40.5.ñ), esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 29 de agosto de 2002 a la sociedad «Endesa Generación, Sociedad Anónima», la ocupación de 2.655 metros cuadrados de terreno de dominio público portuario estatal en régimen concesional, con ubicación en la explanada de Poniente, para la instalación de un tanque con destino al almacenamiento de fuel-oil y su interconexión a la central diésel.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 7 de octubre de 2002.—José Francisco Torrado López, Presidente.—52.943.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por la aprobación técnica de la modificación número 1 de las obras del proyecto: «Variante Norte de Teruel. Conexión de la N-234 de Sagunto a Burgos con la N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 581,3 al 587,1 de la N-420. Término municipal de Teruel. Clave: 48-TE-2600».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de octubre de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su nueva redacción dada por el artículo 77.Uno de la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. Así, pues, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día y hora que a continuación se indica: El día 19 de diciembre de 2002, de diez a trece horas, en los locales de Ayuntamiento de Teruel.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico «Diario de Teruel» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme

establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071 Zaragoza), o ante la Unidad de Carreteras de Teruel (avenida Sagunto, 1, 44071 Teruel), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, P. S., Ángel Moráncho Saumench.—52.982.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera N-1. Condado de Treviño». Clave del proyecto: 22-BU-3740. Términos municipales de Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón, provincia de Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de octubre de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado, y con fecha 16 de octubre de 2002 se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Puebla de Arganzón y Condado de Treviño, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Condado de Treviño.

Lugar: Ayuntamiento de Condado de Treviño (Treviño).

Día: 27 de enero de 2003, en horario de once treinta a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Día: 28 de enero de 2003, en horario de nueve a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Término Municipal: La Puebla de Arganzón.

Lugar: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
Días: 29 y 30 de enero de 2003, en horario de nueve a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Correo de Burgos», «El Diario de Burgos» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, avenida del Cid, 52-54, 09007 Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 26 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—52.981.

Edicto del Aeropuerto de Palma de Mallorca referente al procedimiento establecido en los artículos 138 y siguientes de la Ley de Navegación Aérea.

Don Mariano Menor Muñoz, Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca, informa del hallazgo de los restos de las siguientes aeronaves abandonadas, matrículas EC-BBM, EC-CRY, EC-EJB, EC-ELP, D-EJUS y N7493Y.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea (primer anuncio).

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 2002.—El Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca, Mariano Menor Muñoz.—52.987.

Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo número 3812/00.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 20 de junio de 2002, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 3812/00:

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Manuel Blasco Hernández, contra resolución de 21 de julio de 2000 de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera (hoy, en virtud del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, Dirección General de Transportes por Carretera), que le sancionaba con multa de 40.000 Pts. (240,40 euros), por realización de una conducción sin guardar las interrupciones reglamentarias el día 24 de septiembre de 1999, con el vehículo matrícula V-5163-FW, incurriendo en la infracción tipificada en el art. 142, k) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el art. 199, l) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley. (Exp. número IC-101/2000).

Antecedentes de hecho

1. Por la Inspección General del Transporte Terrestre, dependiente de este Ministerio, se levantó acta de inspección de fecha 10 de diciembre de 1999, al ahora recurrente, en la que se hicieron constar los datos que figuran en la resolución citada de 21 de julio de 2000.

2. Dicho acta dio lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en el que se han cumplido los trámites preceptivos y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

3. Contra la expresada resolución se interpone por el interesado recurso de alzada el 14 de agosto de 2000, en el que alega lo que estima más conveniente a la defensa de sus pretensiones y solicita el sobreseimiento y archivo del expediente. El recurso ha sido informado en sentido desestimatorio por el órgano sancionador.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Con independencia del resto de alegaciones formuladas por el recurrente, que en el presente recurso carecen de fundamento jurídico para desvirtuar la resolución impugnada, procede analizar la cuestión planteada en relación a la posible caducidad del expediente sancionador IC-101/2000.

Cabe manifestar en este sentido, que el plazo máximo en que debe dictarse y notificarse al interesado resolución expresa resolviendo el procedimiento sancionador es de seis meses, por aplicación del artículo 42.2 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Dicho plazo debe contarse conforme al apartado tres del artículo 42 mencionado, «en los procedimientos iniciados de oficio —como es el caso que nos ocupa—, desde la fecha del acuerdo de iniciación».

Queda acreditado por la documentación obrante en el expediente sancionador IC-101/2000, que el acuerdo de iniciación del mismo, se produjo por resolución de la Inspección General del Transporte Terrestre de fecha 10 de enero de 2000. Puesto que dicho procedimiento termina por resolución del Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 21 de julio de 2000, notificada al recurrente con los apercibimientos procesales oportunos, con acuse de recibo firmado por el interesado el 26 de julio de 2000, se constata que dicha notificación se produjo sobrepasando el ya mencionado plazo de seis meses.

En consecuencia, y al tratarse de una cuestión de orden público, procede conforme establecen los artículos 42.1, 44.2 y 92 de la Ley 30/92, declarar la caducidad del expediente sancionador IC-101/2000, procediendo al archivo del mismo.

Segundo.—A mayor abundamiento de lo anterior, debe señalarse que un supuesto de hecho idéntico ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento, con fecha 3 de junio de 2002, en sentido coincidente con lo anteriormente señalado.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada formulado por D. Francisco Manuel Blasco Hernández, contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 21 de julio de 2000 (Exp. IC-101/2000), la cual se declara nula y sin efectos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Isidoro Ruiz Girón.—52.843.